



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO  
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO  
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Octubre once (11) del dos mil veintitrés (2023)

### PROCESO DE DIVORCIO

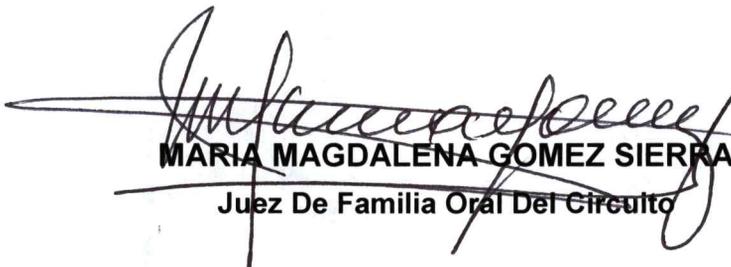
**Demandante:** ARGELIS LEONOR DE ARMAS.  
**Demandado:** ORLIN JOSE SOLANO ORTIZ.  
**Rad:** 44-001-31-10-001-2022-00396-00  
**Asunto:** SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo a la solicitud de emplazamiento solicitada por el doctor KEVIN SEBASTIAN DAZA FIGUEREDO, el Juzgado decide:

Advierte el Juzgado que le emplazamiento ordenado en auto fechado el día 20 de Febrero del 2023, fue realizado conforme las directrices del artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 en la página del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. Del mismo modo, por medio del auto de fecha doce (12) de abril del año en curso ordenó designar a la Doctora SHILLY CONRADO PIMIENTA, como curador ad-litem del señor ORLIN JOSE SOLANO ORTIZ, sin embargo, aclara esta agencia judicial que hasta la fecha no se ha recibido escrito de la aceptación del cargo.

En orden a lo dicho anteriormente requerir a la Doctora SHILLY CONRADO PIMIENTA, como curador ad-litem del señor ORLIN JOSE SOLANO ORTIZ, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA**

Juez De Familia Oral Del Circuito